



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 64/2017  
DE BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA PARA LA  
UNIDAD DE APOYO A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN UCMD+I**

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	<b>DNI</b>
1.	02272459J
2.	05296434V
3.	05940451B
4.	05941298F
5.	20907384Q
6.	21045183E
7.	26046946K
8.	44526257M
9.	45341992E
10.	46465600B
11.	50238634X
12.	50388453F
13.	50623487G
14.	50629788A
15.	50901229K
16.	50907225Z
17.	51486288Y
18.	53939922T

	DNI
19.	71300874T
20.	76634574T

### **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	06281856G	2
2.	45605049M	2
3.	47581182R	4
4.	48244496H	2
5.	48602445H	1
6.	51268135P	2
7.	53149263N	4
8.	C5XM5CYWC	1
9.	Y5787783P	1 y 2
10.	Y5872306Y	3

**CÓDIGO**      **CAUSA DE EXCLUSIÓN:**

1. No aportar fotocopia legible o en vigor del **DNI** o **NIE comunitario** o **permiso de residencia**
2. No acreditar documentalmente estar en posesión del título de **Licenciatura o Grado Universitario** en Antropología, CC. Políticas, Derecho, Filología, Educación Social, Pedagogía, Psicología, Relaciones Internacionales, Sociología, Terapia Ocupacional o Trabajo Social.
3. Título extranjero sin homologar
4. No aporta certificación académica, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas.
5. No haber finalizado los estudios de Licenciatura/Grado en los últimos 5 años.
6. Falta acreditar el curriculum vitae

7. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la Universidad Complutense de Madrid, durante doce o más meses.
8. Haber renunciado a una beca formación práctica de la Universidad Complutense de Madrid sin causa justificada.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, del **23 de noviembre al 11 de diciembre**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en la sede electrónica de la UCM, en la siguiente dirección: <http://www.ucm.es/e-sede>

Madrid, 22 de noviembre de 2017.